

VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1846.

EXTERIOR.

INGLATERRA.

LONDRES 27 de agosto. Cámara de los Comunes. SESION DEL 26. Sir H. DOUGLAS. Desearia saber si las medidas adoptadas por el anterior ministerio...

LORD PALMERSTON: El gobierno ha enviado hace poco tiempo a Mr. Hood, consul general en Rio-Janeiro, con instrucciones...

Según el estado presentado a la cámara de los lordes, la suma total de capitales que están autorizadas para recoger las compañías de camino de hierro...

FRANCIA.

PARIS 29 de agosto. (De la Hoja litográfica.)

La cámara de los diputados terminará probablemente el lunes 31 el examen de poderes. El escrutinio para el nombramiento de presidente...

(Del Constitutionnel.)

Ayer se pronunció la sentencia de José Henry, el escribano mayor Mr. Cauchy, acompañado de Mr. Sajon, decano de los ugieres de la Cámara...

Esta mañana su ilustre defensor Mr. Baroche pasó a la prisión con el objeto de consolarle. José Henry estaba ya tranquilo, y habló largo tiempo con grande afluencia...

Escríben de Seraing, cerca de Lieja (Bélgica), que de las palomas correas que se soltaron en Tolosa, provincia de Guipúzcoa, el 1.º de agosto, de que ya dimos noticia a nuestros lectores...

FOLLETIN.

MARTIN EL ESPOSITO.

MEMORIAS DE UN AYUDA DE CAMARA.

TOMO TERCERO.

MEMORIAS DE MARTIN.

CAPITULO XXV.

El guarda. Inmóviles de sorpresa y de miedo quedamos Basquine, Bamboche, y yo al escuchar repentinamente el grito amenazador de seguidme a casa del señor alcalde...

de la tarde.—La octava, novena y décima en todo el día 9. Estos diez aldos viajeros han ganado los premios que fueron el objeto del concurso.

DESCUBRIMIENTO EN AUXERRE. Se dice de Auxerre que trabajando unos canteros el domingo último en el camino real, han encontrado cerca de Augy en un depósito de piedras de chipsa...

NUBLADOS DE MARIPOSAS. También hemos tenido este año por dos veces nublados de mariposas blancas; pero en Tolosa parece que han sido más considerables...

INTERIOR.

MURCIA 31 de agosto.

OPINION ACERCA DEL ENLACE DE S. M.—LADRONES.—

OCUPACION DE LAS AUTORIDADES.—FERIA. A las nueve de la noche de ayer se recibió un extraordinario con la noticia de S. M. sobre su casamiento y convocación de Cortes...

TEMEMOS una partida de ladrones que invaden los partidos judiciales de Caravaca y Malia. No es extraño se les deje vivir tranquilos, mientras los comercios de protección...

CARTAGENA 31 de agosto.

BUQUE APRESADO.—DESCIENDOS ADMINISTRATIVOS.—

El vapor guarda-costas Alenta ha apresado el 28 en las aguas de Mazarron un falucho con 82 fardos de ropa, 78 de tabaco, 3 de cañela, y 2 cajas grandes que aparecen contener artículos de valor...

El mismo día a las cuatro y media de la tarde se alojaron los soldados del tercer batallón del regimiento de Aragón, único que faltaba para completarlo...

Como la principal garantía de los gobiernos representativos sea la libertad de imprenta, los hombres imparciales y adictos a las instituciones populares han visto con desagrado la multa impuesta y exigida de 2,000 rs. al editor responsable de El Español...

El mismo día a las cuatro y media de la tarde se alojaron los soldados del tercer batallón del regimiento de Aragón, único que faltaba para completarlo...

PARÉCEME que esta tarde pasará la revista de comisario la artillería, los dos escuadrones de Villaviciosa y los tres batallones de Aragón, que son las tropas que hasta ahora se encuentran en esta capital...

NO HAY DUDA QUE NO SE PAGUE.

Leemos en un periódico de Sevilla: Ameyar, señor Diego Japon, conocido por el ísland, en la posada de Carmona, en el barrio de Triana...

ser enerrados en una buena casa de corrección hasta los diez y ocho años. Presos hasta los diez y ocho años. Por no tener padre ni madre! dijo Basquine cruzando las manos...

De repente, Bamboche, que poquito a poco había ido dando la vuelta, se arrojó sobre el guarda, le sujetó por detras los brazos y me grita: ¡Echale la ceniza a los ojos!

Ejecutó el orden de Bamboche con tanta destreza como rapidez, y por un momento desapareció la cabeza del guarda entre medias de una espesa nube de cenizas; ciego por el pronto el malhadado funcionario...

Sin perder un minuto, echamos a correr por la senda que ya sabíamos; llegamos al río, le vadamos cargados con Basquine, y sin almorjar el paso nos metimos por lo mas intrincado del bosque.

blondas, un pañuelo de espumilla y otras frioleras que guardó en el pecho. El mozo de la posada que advirtió esto, salió tras el ladrón, gritando que lo detuviéramos...

—CANDOR DE UN CORRESPONSAL. Hoy que el ministerio de Francia puede decirse que lo es tambien de España, se le ocurre a un corresponsal de Jaca escribir lo siguiente:

En vista de la actividad con que se están reparando por el gobierno varios fortines antiguos que existen en esta parte de la frontera, cualquiera creeria que estamos en visperas de una guerra con la Francia; ellos han recibido medidas de consideración...

—REVISTA DE MONJAS. Pasando el Sr. Muñoz y Lopez por delante de un convento de monjas, sito en Medina de Pomar, chocó la arquitectura, y desearo de examinarla interiormente...

—LIBERTAD PARA LAS ELECCIONES. Dicen de Lérida al Clamor. Habiendo sido a Torroja el Sr. Lluvera, escribano de Solsona, sugeto apreciable, honrado e influyente...

—PROYECTO DE CARRETERA. Dicen de Infiesto al Nuevo Espectador. Estos días se nota aquí gran movimiento entre los ingenieros civiles de este distrito...

—FAROL MISTERIOSO. El corresponsal del Nuevo Espectador, de Alicante, escribe muy alarmado por que toda la noche del 24 del mes último, hubo izado un farol en lo mas alto del castillo de Santa Bárbara...

—RUBOS EN TERMINO DE LA PROVINCIA DE ALMORZ. En el día último de agosto, en jurisdicción de Almorz, y sito rayano en las de Casuso y San Martín...

—MUSICA NUMEROSA. Nos escriben de Pamplona que el regimiento de Zamora que está en aquella ciudad tiene una música compuesta de ciento cuatro individuos. Si esto es cierto no faltará ruido en el regimiento.

—NOTICIAS COMERCIALES. Escriben de Cartagena: En estos días se han aglomerado las llegadas de trigo de Sevilla, y así es que los precios se han estacionado al punto tanto, y están por 50 a 52 reales fanega.

—NO HAY DUDA QUE NO SE PAGUE. Leemos en un periódico de Sevilla: Ameyar, señor Diego Japon, conocido por el ísland, en la posada de Carmona, en el barrio de Triana...

—SI, no mentía ese hombre, lo mismo me dijeron los gendarmes, cuando me cogieron con el tulido. Si no tienes persona que te reclame, si no tienes asilo, a la cárcel por vagabundo; y habría ido, a no ser porque logramos escaparnos.

—Y como la niña hiciera un movimiento, añadió Bamboche: —No te asustes; ya sé yo cómo debía habérmelas aprendices tuyos y buenos obreros. Pero qué tienes, Basquine, saltó Bamboche, estás llorando?

—Acaso haya muerto mi padre, dijo anegada en llanto, y con doloroso acento prosiguió: hace un año, es cuando debimos volver como me prometáis los dos.

—Es verdad, dijo Bamboche con ademán contritado: te engañamos, pero ya está hecho. Con todo, vámonos a tu tierra.

—Ver á mi madre! jamás me atrevería, dijo Basquine temblando de vergüenza, ¡jamás!

—Mirad, exclamó movido por una idea repentina, esta mañana decía Bamboche que por un hombre rico le negó socorros y trabajos después de muerto su padre; no se debía deducir que fuera malo todo el mundo...

La plata 23 1/2 onza de ley de 12 dineros. Las llegadas de coke en buques ingleses son seguidas y considerables. Los escoriales van concluyendo de beneficiarse.

—En Cádiz ha sido recibido con grande entusiasmo el comisionado del ferrocarril que ha de unir a Cádiz con Sevilla.

—SUERTE DE UNA FAMILIA. Por la vigésima vez ha sido destruido el coronel Asquerino, padre de los jóvenes escritores que tantas veces han sido tambien perseguidos. Seguramente que hay familias que nacen con buena estrella.

—AUTOGRAFO DE MURILLO. Leemos en un periódico de Sevilla: Creemos que no serán del todo indiferentes para la historia de las artes las auténticas noticias recogidas en la villa de Pilas por uno de nuestros colaboradores.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos...

—MULTA. Escriben de Alava el 28. El Sr. gefe político de esta provincia ha prohibido la reunion de procuradores, que el caballero diputado general había señalado para el día de mañana; imponiendo ciertos cuantios de multa al impresor que imprimió las circulares de convocatoria. Este es un hecho que ha llamado de sobresalto á todos los alaveses...

—La sociedad económica de Toledo ha distribuido, el 22 del pasado los premios anuales á los jóvenes que en la escuela de nobles arts se dedican al dibujo. El acto ha sido muy concurrido, tocando en los intermedios la música de la municipalidad piezas escogidas.

—ACTOS OFICIALES. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

—MINISTERIO DE LA GUERRA. (Del Militar Español.) S. M. se ha servido dictar las resoluciones siguientes: Arilleria. (En 31 de agosto.) Concediendo plaza de cadete supernumerario interno en el colegio de artilleria á don Manuel Montesinos.

—Vicariato. (En 31.) Concediendo cuatro meses de licencia para esta corte al presbítero don Manuel Hurrado, capellan de segundo batallón del regimiento infanteria de Aragón.

—Retiros y retiradas. (En 31.) Concediendo retiro al comandante don Eustasio Martínez. Id. id. al capitán don Gregorio de la Torre.

—Id. licencia absoluta al teniente don Alejandro Kraker. Id. id. al subteniente don Alejandro Carbá. Id. retiro al capitán don Francisco Mendez Perlines. Id. id. al capitán don Fernando Peñaravia. Id. id. al capitán don Antonio Merlo. Id. la jubilación á don Manuel Gándara. Id. id. á don Ramon Ariaz.

—Tiene razon Martin, no es verdad, Bamboche? saltó Basquine. —Si, si nos despiden, llamaremos á otra puerta, hasta encontrar un buen corazón. —Con el dinero que tenemos hay para vivir unos días, añadió, y...

—Truenos de Dios! exclamó Bamboche dando en el suelo patadas de desesperación. —Qué te ocurre? —Que por miedo de perder las cuatro monedas las había escondido en un rincón debajo de una piedra, y allí se han quedado... No tenemos una blanca!

—Silencio! exclamé en voz baja, ois? parece ruido de coche. —No nos rebullamos hasta que haya pasado, me dijo Bamboche. Quedámonos mudos, inmóviles, agazapados entre la espesura doide nos habíamos detenido á descansar, después de algunas horas de andar perdidos por aquel monte, cuyas zarzas acababan de desgarrar nuestros raídos ropajes.

—Fuese aproximando el ruido que yo percibiera, porque sin saberlo estábamos cerca de una encrucijada. A favor de un claro del ramaje, disminuindo ya por los primeros frios del otoño, pudimos divisar un coche que hizo alto junto á un coto que indicaba el camino, y cuya base estaba rodeada de una mesa de piedra circular.

—El tal carruaje, que era el mas hermoso que hasta entonces habia yo visto, era una carreta tirada por cuatro soberbios caballos, y guiada por dos jóvenes postillones con casacas de color de castaño y cuello azul celeste; dos criados de gran librea, castaña y azul tambien, con anchos galones de plata, iban en el asiento de la traspera.

—El carruaje iba ocupado por tres niños y una señora, jóven todavia. Así que se paró, bajó uno de los criados, y con sombrero en mano se acercó á la portezuela, pero antes de que desplegara los labios, exclamó impetuosamente:

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.

—Este es un poder general dado en la fecha expresada á Bartolomé Cabello, vecino de Pilas, ante el propio escribano de esta ciudad y de Pilas, aquél y otro versan sobre particiones, imposición y reconocimientos de censos y tributos de la propiedad de su esposa, como hija de los señores D. Juan de Cabrera Sotomayor y Doña Lorenza de Villalobos, poseedores de los patronos fundados en dicha villa por Diego de Cabrera y Nuño de Sotomayor, cuyas fincas han sido recientemente vendidas por sus sucesores después de declaradas libres por las leyes vigentes.





